UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 394 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 06 JUN. 2016

Visto el Informe N° 098-2016-OGISG/UNSCH de la Oficina General de Inversiones y servicios Generales sobre actualización de costos del Proyecto "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene Distrito de Pichari-Provincia de la Convención-Región Cuzco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 839-2015-UNSCH, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó la actualización de costos del Proyecto "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene Distrito de Pichari-Provincia de la Convención-Región Cuzco, con Código SNIP 110091, por el monto de Veintisiete Millones Doscientos Veintiocho Mil Novecientos setenta y Nueve y 05/100 Nuevos soles (27' 228,.979.05);

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, tratándose de obras, el Valor Referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses contados desde la fecha de determinación del presupuesto consignado en el Expediente Técnico;

Que, el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución de obras, ni mayor de tres (3) meses en el caso de bienes, servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con el expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computará desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, en el caso de consultoría de obras, la antigüedad del valor referencial se computará desde la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra obtenido por la Entidad producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado consignado en el expediente de contratación. En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computará desde la aprobación del expediente de contratación. La fecha de aprobación del expediente de contratación deberá ser consignada en las Bases;

Que, a través del Informe N° 098-2016-OGISG/UNSCH, la Oficina General de Inversiones de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, ha remitido la actualización de costos del Proyecto "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene Distrito de Pichari-Provincia de la Convención-Región Cuzco, por el monto de Veintisiete Millones Doscientos Veintiocho Mil Novecientos Setenta y Nueve y 05/100 Nuevos Soles (27' 228,979.05);

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 394 -2016-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la actualización de costos del Proyecto "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene Distrito de Pichari-Provincia de la Convención-Región Cuzco, por el monto de Veintisiete Millones Doscientos Veintiocho Mil Novecientos Setenta y Nueve y 05/100 Nuevos Soles (27' 228,979.05).

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales adopten las medidas pertinentes conforme a sus atribuciones.

Artículo 3°.- DEJAR sin efecto la Resolución Rectoral N° 839-2015-UNSCH-R.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina general de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Gestión Universitaria
Oficina de Presupuesto
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Inversiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP.